FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Nº 15/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y ocho días del mes de agosto del año 2015, siendo las once horas, se reúnen en el local del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (Fondec), sito en la casa Nº 972 de la calle 25 de Mayo c/ Estados Unidos, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº /2014, integrado por el Lic. Venicio Adolfo Sánchez, Director Ejecutivo; la Srta. Shirley Patiño, Secretaria General; la Srta. Milagros Zarate, Jefe del Departamento Administrativo y la Abog. Marta Violeta Rojas, Asesora Jurídica, a fin de analizar las documentaciones y ofertas presentadas en el marco del llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Minibús" ID. Nº 289.355, bajo la modalidad de Contratación Directa.

ORDEN DEL DÍA

I. Metodología de la Evaluación
II. Verificación de las Ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003
III. Análisis de las Ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
IV. Recomendación de Adjudicación

I. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Dando lectura a las Actas de Apertura del 13 de agosto de 2015 del llamado de "Servicio de mantenimiento y Reparación del Minibús Renault Máster"– ID. Nº 289.355, en la que se observa la recepción de uno (1) sobre, que se detallan a continuación.

Empresas	**Monto de las Ofertas Guaraníes**
- **WILCAR S.A.**	**24.530.000.-**

Considerando el estado en el que se encuentra el Minibús Renault Máster y la necesidad y urgencia en contar con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de dicho Minibús y que los plazos son limitados para proceder a un nuevo llamado y adjudicar el mantenimiento y reparación, el Comité pasa a dar trámite al segundo punto del Orden del día, Verificar las Ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Lic. Milagros Zárate
Jefa Dpto. Administrativo
FONDEC

Shirley V. Patiño
Secretaria General
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

DOCUMENTOS	*WILCAR S.A.*
1- Formulario de Oferta	presenta
2- Garantía de Mantenimiento	presenta
3- Declaración Jurada (Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	presenta
4- Declaración Jurada (Convenio 138 y 182 de la OIT)	presenta
5. Cédula de identidad	presenta SIPE
6- Constancia del SIPE	presenta

III. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizara la modalidad de contrato Abierto por un monto mínimo de G. 6.804.000 y un monto máximo de G. 13.608.000.*

Empresa	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
WILCAR S.A.	G. 24.530.000.-

La empresa WILCAR SA, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

Con relación a la evaluación de las ofertas, la empresa WILCAR S.A. cuenta con capacidad legal, técnica y experiencia conforme a las Actas de recepción de prestación de servicios realizados.

Con relación a la verificación de los documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas solicitados en los puntos III del Anexo E del llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación del Minibús, la empresa WLCAR S.A. cumple a satisfacción.

La disponibilidad presupuestaria para el llamado de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MINIBUS es de G. 13.608.000 (Trece millones seiscientos ocho mil guaraníes) en total.

RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN

Del análisis de las documentaciones presentadas, **se concluye que la Empresa WILCAR S.A. cuenta con la capacidad para ejecutar en el llamado de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Minibús" – ID Nº 289.355.**

Conforme a lo señalado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 se realizaron las verificaciones de proveedores en el SINARH de las prohibiciones de los Inc. a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03, y los mismos no figuran en la base de datos del SINARH.

Shirley V. Patiño
Secretaria General
FONDEC

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Jefa Dpto. Administrativo
FONDEC

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando un ejemplar del presente Acta.

Shirley Patiño
Secretaria General

Lic. Venicio Adolfo Sánchez
Director Ejecutivo

Milagros Zarate
Jefe del Dto. Administrativo